SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.602

RADICACION	**76001205000120220775600**
DEMANDANTE	**LUVIAN CORDOBA PEREZ C.C 3132512**
DEMANDADO	**CONSORCIO ENERGY3 Nit 9014704956**
PROCESO	**PAGO POR CONSIGNACIÓN**

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor LUVIAN CORDOBA PEREZ, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002825987 de fecha 26/09/2022 por valor de $1.701.974 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002825987 de fecha 26/09/2022 por valor de $1.701.974 a favor del señor LUVIAN CORDOBA PEREZ identificado con la C.C. No. 3.132.512

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ldon